



CIUDAD DE MÉXICO

COUPACONTIGOS
ALCALDÍA COYOACÁN

ALCALDIA COYOACAN CIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE GOBIERNO

Can, CDMX, a 12 de septiembre de 2025 No. Oficio: ALC/DGJG/DG/1302/2025 ASUNTO: Atención a solicitud

CÉSAR ÁLVAREZ CASTILLO
CALLE JUMIL # 52
COL. PEDREGAL DE SANTO DOMINGO
P R E S E N T E

En atención a su escrito, en el que se informa sobre la solicitud para utilizar el espacio de la vía pública, ubicado en la calle Jumil # 52, entre la calle Acatempa y Ahuanusco, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, a efecto de realizar un evento, con motivo de (PRIMERA COMUNIÓN) el próximo 20 de septiembre del presente año.

0

00

Can

Esta Unidad Administrativa toma conocimiento de su evento a realizarse el día referido.

En caso de audio no podrá ser mayor a dos bocinas caseras medianas que superen los 65 decibeles (Norma Ambiental NADF-005-AMBT-2013). Deberá sujetarse al programa y horario autorizado de 16:00 a 00:00 horas, y en caso de colocación de carpa no deberá ser mayor a 10 X 04 metros (artículo 85, fracción VII, Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal). Así mismo, en virtud de lo que señala el artículo 28, fr. V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas. No deberá poner en peligro la seguridad, salubridad u orden público, o la integridad de los participantes y espectadores (artículo 85, fracción XI, Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal). Deberá conservar limpias las vías y espacios públicos (artículo 15, fracción XI, Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal), usarlos adecuadamente para la óptima prestación de los servicios urbanos, la movilidad y la imagen urbana, procurando la seguridad, comodidad y disfrute de todos (artículo 9, fracción 40, y 37 fracción VI, Ley de Movilidad de la Ciudad de México). Adicionalmente, deberá abstenerse de obstruir la circulación peatonal y vehicular, las entradas de las casas y establecimientos aledaños. Cualquier acontecimiento que ocurra durante el desarrollo de su evento será responsabilidad del solicitante, deslindando totalmente a esta Alcaldía de lo sucedido. Este trámite es totalmente gratuito.

EL EVENTO QUEDARÁ SUJETO A REVOCACIÓN EN CASO DE DARSE UNA O ALGUNAS DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LAS LEYES MENCIONADAS.

ASÍ MISMO, APLICARÁN SANCIONES SI SE DETECTA QUE EL EVENTO ES MASIVO O CON GRUPOS SONIDEROS O POR INCONFORMIDAD VECINAL.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M ENT E LUIS MANUEL SERIO ORDOÑEZ

DIRECTOR DE GOBIERNO

Firma por ausencia del Director de Gobierno Luis Manuel Serio Ordoñez, el Subdirector de Mercados y Vía Pública, Óscar Ortega Espinosa, conforme lo dispuesto en el artículo 19, fracción VI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

C.c. p. Fadua Daniela Salado Lorenzo. – Secretaria particular del Alcalde. -Para su conocimiento. COY/4345/2025 FOLIO: 4963. C.c.p. Lic. Roberto Sánchez Lazo. - Director General Jurídica y de Gobierno. Para su conocimiento. DGJG/3060/2025 C.c.p. Lic. Aurora Monserrat Cruz Ramírez. Directora General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional. - Para su conocimiento.

Jardín Hidalgo No. 1, Edificio Anexo, 2do. Piso Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México Alcaldía de Coyoacán Tel. 5484.4500 Ext. 1204



2025 Año de La Mujer Indígena

